



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
RIF: G-20000303-0

Ter

Encuentro
Internacional
de **Puertos Fluviales**

Integración del sur

Jose Gregorio Vielma Mora

SUPERINTENDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

El ingreso de Venezuela al MERCOSUR

*algunos aspectos
Tributarios y Aduaneros
de interés*



**Servicio Nacional Integrado de
Administración Aduanera y
Tributaria**

**Primer Encuentro Internacional de
Puertos Fluviales
Integración del Sur
Puerto Ordaz, - Estado Bolívar**

Marzo 2007

Resumen del proceso de ingreso y participación de Venezuela en el MERCOSUR

*y el papel de apoyo que ha
brindado el SENIAT*



Venezuela ingresa al MERCOSUR

Algunas precisiones necesarias

Antecedentes y situación actual

- 1999: El Presidente Chávez declara: "El Norte de Venezuela es Sudamérica"
- 2001 Venezuela solicita su incorporación formal al MERCOSUR
- En Diciembre 2005, Venezuela fue aceptada como miembro pleno del MERCOSUR.
- Desde Noviembre 2005 Venezuela adelanta negociaciones con el MERCOSUR para acordar términos del acuerdo de adhesión
- EL 23-05-2006 se acuerda el Texto de Protocolo de Adhesión
- **El 04 /07/2006 Venezuela suscribe el Protocolo de Adhesión**
- El 13 de julio (2006), la Asamblea Nacional aprobó el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR.
- Esa es una potestad de la Asamblea Nacional conforme al artículo 154 de la Constitución Nacional. (sólo aprobar)

Este es el recorrido posterior a ese importante evento:

- Venezuela deberá Ratificarlo. Esa es una potestad que le corresponde al Ejecutivo conforme al artículo 236 de la Constitución Nacional. (ratificar)
- El Presidente de la República deberá ordenar al MRE su entrega y depósito en la Asunción -Paraguay.
- Todos los demás miembros del MERCOSUR deberán hacer lo mismo. (faltan por Ratificar Brasil y Paraguay)
- En la IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ADHESION DE VENEZUELA AL MERCOSUR, las delegaciones acordaron, en base a la IV Enmienda del Sistema Armonizado, una correlación de 11.582 ítems, entre la Nomenclatura Común del MERCOSUR y la Nomenclatura de Venezuela, sin perjuicio de las actualizaciones y ajustes eventualmente necesarios.

Detalles del Protocolo de Adhesión

- Venezuela deberá aplicar en 4 años el AEC del MERCOSUR.
- **La ZLC y la UA se conformará así:**
 - **Argentina y Brasil dan acceso a Venezuela (0%) total en 2010**
 - **Venezuela da acceso a MERCOSUR (0%) total en 2012**
 - **Uruguay y Paraguay dan acceso a Venezuela (0%) total en 2013**
- **Para el caso de los productos sensibles, el plazo de Venezuela podría extenderse hasta el 1 de enero del 2014.**

Se creó un Grupo de trabajo que negociará con estos parámetros:

- adecuaciones arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes y,
- lista de sensibles.

La Negociación en curso

El proceso de incorporación (**negociación**) llevado por El MICE continúa ahora en manos del MRE

La participación en las Instancias MERCOSUR

El proceso de participación **es coordinado por el MRE**

La incorporación de Venezuela al MERCOSUR podría observarse en 2 vertientes

Para este proceso, el SENIAT aportó:

- Un Comité de Apoyo Técnico a las Negociaciones
- Estudios de Sacrificio Fiscal
- Estudios de normativa compatible
- Estudios de Adecuación Arancelaria
- Criterios técnicos sobre adopción NCM
- Apoyo Técnico Institucional y continuará apoyando en lo que se requiera
- Apoyo Técnico Institucional y estudios requeridos.
- y continuará apoyando en lo que se requiera

Próximas Acciones:

- **Aportar Nomenclatura y Correlación Arancelaria (realizado)**
- **Seguir apoyando al MRE y MILCO**

Antecedentes y situación actual

- Desde Diciembre 2005, cuando Venezuela fue aceptada como miembro pleno del MERCOSUR se le otorgó el derecho de asistir a las reuniones de las instancias MERCOSUR con voz pero sin voto.
 - En la práctica tal situación persiste y cambiará sólo hasta que termine el proceso de incorporación de nuestro país como miembro pleno.
- A expreso requerimiento del MRE, conjuntamente con la Misión de Venezuela en Montevideo, El SENIAT participa desde el mes febrero 2006 en reuniones de las instancias del MERCOSUR.
 - Fundamentalmente ha brindado apoyo y asesoría a la Misión de Venezuela en Montevideo, sobre los temas que en ellas se desarrollan.

La participación del Servicio, en general nos ha permitido:

- Anticipar que se requiere preparar nuevos estudios (Sacrificio Fiscal, Tablas de Conversión Arancelaria, Análisis sobre reglas de Origen, Control e intercambio de información electrónica aduanera.
- Estimar que se requiere construir una infraestructura institucional robusta para atender el inmenso caudal de compromisos y solicitudes que se avecinan al formar parte como miembro pleno del MERCOSUR
- Prepararnos para presentar una posición oportuna - en los casos:
 - Código Aduanero,
 - Un mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera en el espacio MERCOSUR.
- Esta materia es de especial interés del MF, en realidad todavía está en definición, sin embargo en Septiembre el SENIAT coordinará con MRE, MF, BCV y MPD la construcción de una posición nacional.

*Los compromisos de
Venezuela por su
ingreso al MERCOSUR
y el ROL del SENIAT
ante ellos*

MERCOSUR

El ingreso de Venezuela al MERCOSUR

Identificación de Impactos Económicos



SACRIFICIO FISCAL RESULTANTE DE LA LIBERACIÓN COMERCIAL ENTRE VENEZUELA Y EL MERCOSUR *al adoptar el AEC MERCOSUR*

(Estimado como % de la meta
 de recaudación de tarifas arancelarias)

	I Sem. 2007	II Sem. 2007	I Sem. 2008	II Sem. 2008	I Sem. 2009	II Sem. 2009	I Sem. 2010	II Sem. 2010
Nota: Estimación realizada en febrero de 2006 por la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios (SENIAT) Actualización SNAT	10,04%	12,99%	13,01%	16,31%	14,80%	19,31%	17,78%	22,23%



Jose Gregorio Vielma Mora

SUPERINTENDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DEL SACRIFICIO FISCAL RESULTANTE DE LA LIBERACIÓN COMERCIAL ENTRE VENEZUELA Y EL MERCOSUR

al adoptar el AEC MERCOSUR

(Estimado como % de la meta de recaudación de tarifas arancelarias)

- A partir de una serie estadística de importaciones realizadas por Venezuela provenientes del MERCOSUR durante el periodo 1996-2004 se seleccionó una muestra de mercancías clasificadas por partidas arancelarias y con una representatividad del 87% sobre el total de las importaciones provenientes del MERCOSUR.
- Se identificaron las tarifas arancelarias a las que estaban sujetas esas mercancías, calculándose el promedio tarifario, de acuerdo a lo establecido en el arancel año 2005, luego

se calculó el porcentaje de partición de cada una de las mercancías que componían la muestra.

Motivado a que el Programa de Liberación Comercial contenido en el ACE N° 18 establece un cronograma de desgravación semestral, lineal y automático durante un periodo de cuatro años, posteriormente se estimó el valor CIF de las importaciones para el período comprendido entre el II semestre del año 2006 y el primer semestre del 2010, tomando para ello el monto total de las importaciones de Venezuela estimado para el año 2006^[1] y se mantuvo constante para cada uno de los años restantes del periodo de análisis, luego para estimar las importaciones CIF provenientes del MERCOSUR se aplicó a cada uno de esos valores totales de importación el porcentaje de partición de las mercancías antes calculado. Luego se distribuyó los montos anuales estimados por semestre realizándose el cálculo de una media ponderada de la participación porcentual semestral. Adicionalmente, como el valor de las importaciones se encontraban expresados en dólares americanos, se realizó la correspondiente conversión a bolívares de acuerdo al tipo de cambio estimado para cada uno de los años analizados.

[1] Para ello se utilizó, como información **exógena**, las variables macroeconómicas (PIB, Importaciones, Precio del Petróleo, inflación, entre otras) plasmadas en el Marco Plurianual de Presupuesto (MPP) 2003-2004 elaborado conjuntamente por el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo. Es importante aclarar que dicha información se considera de carácter exógena, ya que el SENIAT no tiene competencias en la elaboración de la política económica del Gobierno Nacional que pudieran afectar las variables económicas fundamentales que afectan la recaudación tributaria. En el MPP, los supuestos macroeconómicos de largo plazo fueron realizados con propósitos de proyección de las variables fiscales y corresponden a una visión conservadora que permite calificar el escenario de moderado.

(Expresado en Términos de Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio)

<p>Incidencia del Efecto</p>	<p>Variación Porcentual de la Recaudación por Tarifas Arancelarias promedio.</p>	<p>Variación Absoluta de la Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio. (Millones de Bolívares)</p>
<p>Incremento de recaudación por aumento de tarifas arancelarias promedio correspondientes a 34 Capítulos Arancelarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Capítulos Arancelarios 35, 43, 72, 79, 82, 84, 86, 93 incrementarán sus tarifas arancelarias promedios en más del 25%. • Y los Capítulos Arancelarios 37, 75, 89, 90, 91, 92 incrementarán sus tarifas arancelarias promedio en más del 50%. 	<p>8,72%</p>	<p>275.233</p>

Nota: Estimación realizada en abril de 2006 por la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios.

**IMPACTO FISCAL POR LA ADOPCIÓN DEL ARANCEL
 EXTERNO COMÚN DEL MERCOSUR**

(Expresado en Términos de Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio)

<p>Incidencia del Efecto</p>	<p>Variación Porcentual de la Recaudación por Tarifas Arancelarias promedio.</p>	<p>Variación Absoluta de la Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio. (Millones de Bolívares)</p>
<p>Pérdida de Recaudación por Disminución de Tarifas Arancelarias Promedio correspondientes a 59 Capítulos Arancelarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Capítulos Arancelarios 04, 05, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 25, 26, 44, 46, 47, 49, 68, 81, disminuirán sus tarifas arancelarias promedio en más del 25%. • Y los Capítulos Arancelarios 01, 02, 03, 06, 10, 23, 27, 31, 88, 97 disminuirán sus tarifas arancelarias promedio más del 50%. 	<p>-9,67%</p>	<p>-305.179</p>

Nota: Estimación realizada en abril de 2006 por la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios.

IMPACTO FISCAL POR LA ADOPCIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN DEL MERCOSUR

(Expresado en Términos de Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio)

Incidencia Neta del Efecto	Variación Porcentual de la Recaudación por Tarifas Arancelarias promedio.	Variación Absoluta de la Recaudación por Tarifas Arancelarias Promedio. (Millones de Bolívares)
Pérdida de recaudación por diferencias en la tarifas arancelarias promedio obtenida como resultado neto de la adopción del Arancel Externo Común del MERCOSUR.	-0,95%	-29.946

Nota: Estimación realizada en abril de 2006 por la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios.



ESTUDIOS DE LOS EFECTOS DEL INGRESO DE VENEZUELA AL MERCOSUR SOBRE LA RECAUDACIÓN ADUANERA

Conclusiones

- **Efecto directo:** Pérdida o aumento de recaudación como resultado directo de la variación de las tarifas arancelarias aplicadas a las importaciones provenientes del MERCOSUR o del resto del mundo. (**BAJO** pues en balance el promedio tarifario es relativamente similar)

• **Efecto indirecto:** Pérdida o aumento de recaudación como resultado indirecto de la variación de la base imponible del impuesto al valor agregado (IVA) a importadores (es decir, valor CIF de importación más impuesto de importación) consecuencia de la disminución o incremento de las tarifas arancelarias aplicadas a las importaciones provenientes del MERCOSUR o del resto del mundo. (**BAJO**, pues se estima que en principio, al reducirse la tarifa arancelaria se disminuye también la base imponible del IVA de importación, pero esa disminución podría ser compensada, o incluso superada posteriormente en las diferentes etapas de la cadena de comercialización, como consecuencia de los tipos de elasticidad de la demanda de cada una de las mercancías, ya que si dichas mercancías tuviesen una función de demanda elástica, su abaratamiento generaría un incremento de las cantidades demandadas más que proporcional, aumentando de esta manera la recaudación.

• **Efecto elasticidad:** Pérdida o aumento de recaudación por la variación de cantidades demandadas de mercancías importadas como resultado de su abaratamiento o encarecimiento, consecuencia de la disminución o incremento de las tarifas arancelarias. (se estima **NULO o BAJO** aún cuando se requieren estudios específicos para cada mercado)

• **Efecto sustitución:** Pérdida de la recaudación como resultado del desvío de comercio que ocasiona la sustitución de las mercancías gravadas provenientes de terceros países por las mercancías importadas provenientes del MERCOSUR sin pago de tarifas arancelarias. (se estima **NULO o BAJO** aún cuando se requieren estudios específicos para cada mercado)

IMPACTO FISCAL POR LA ADOPCIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN DEL MERCOSUR

De lo anterior podemos sacar las siguientes conclusiones:

Es falso que el ingreso de Venezuela al MERCOSUR acarree graves perjuicios

el restringido impacto en la merma de ingresos por concepto de la recaudación aduanera **estima verse compensado con creces** cuando los ingresos de las empresas venezolanas coloquen productos en el MERCOSUR y cuando se suplan de bienes y servicios de calidad a precios y condiciones competitivas



El intercambio comercial de Venezuela - MERCOSUR cuando comienza el programa de liberación Comercial?

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR

ARTICULO 4: A más tardar cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento, la República Bolivariana de Venezuela adoptará la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el Arancel Externo Común (AEC). A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 del Protocolo establecerá el cronograma de adopción del AEC contemplando las eventuales excepciones al mismo de acuerdo con las normas pertinentes del MERCOSUR

ARTICULO 5: Las Partes se comprometen a alcanzar el libre comercio en los siguientes plazos máximos:

- **Argentina a Venezuela: 1 de enero de 2010 ***
- **Brasil a Venezuela: 1 de enero de 2010 ***
- **Venezuela a Argentina: 1 de enero de 2012 ***
- **Venezuela a Brasil: 1 de enero de 2012 ***
- **Venezuela a Paraguay: 1 de enero de 2012 ****
- **Venezuela a Uruguay: 1 de enero de 2012 ****
- **Uruguay a Venezuela: 1 de enero de 2013 ***
- **Paraguay a Venezuela: 1 de enero de 2013 ***

* **excepto** para productos sensibles en los que el plazo podrá extenderse hasta el 1 de enero de 2014.

** **excepto** para los principales productos de su oferta exportable, incluidos en el Anexo del presente Protocolo que gozarán de desgravación total e inmediata y acceso efectivo.

A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 de este Protocolo, establecerá un programa de liberalización comercial con sus respectivos cronogramas.

El programa de liberalización comercial se aplicará sobre el total de los aranceles y medidas de efecto equivalente excepto en lo contemplado en la normativa MERCOSUR vigente.

Durante el período de transición del programa de liberalización comercial y hasta tanto la República Bolivariana de Venezuela adopte el Régimen de Origen del MERCOSUR, se aplicará el Régimen de Origen previsto en el ACE 59





De los anterior podemos sacar las siguientes conclusiones:

- La previsión de las asimetrías económicas se encuentran previstas en el Protocolo de Adhesión de la Republica Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.
 - Se abren primero los mercados de las países grandes (Argentina y Brasil)-2010-
 - Segundo el mercado mediano (Venezuela), -2012- y
 - Tercero los mercados pequeños (Paraguay y Uruguay)- 2013-

- Hay oportunidad de prepararnos para comenzar a colocar productos de VENEZUELA en el MERCOSUR

• (faltan 3 años)

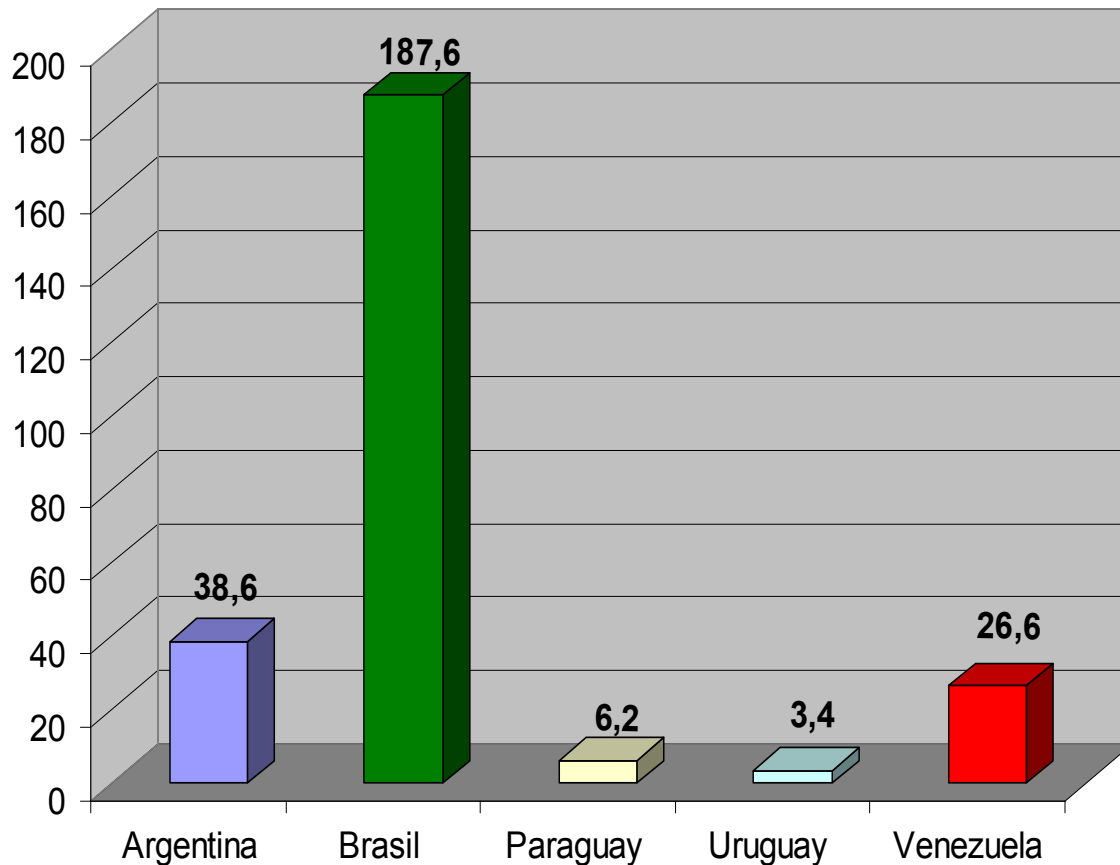
- Hay oportunidad de prepararnos y adecuarnos para el ingreso de productos del MERCOSUR a VENEZUELA

• (faltan 5 años)

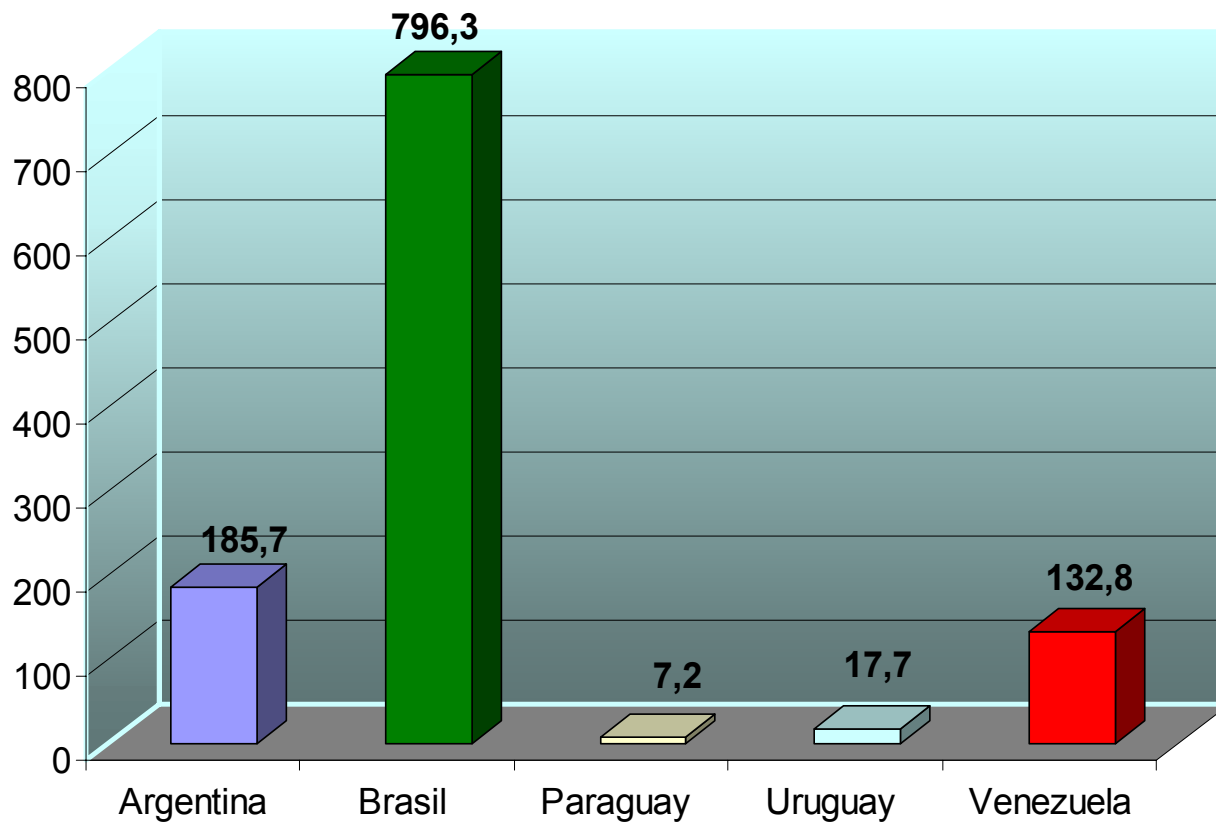
UNA VISIÓN DE LAS DIMENSIONES ECONÓMICAS DEL MERCOSUR



POBLACIÓN DEL MERCOSUR PARA EL AÑO 2005 (Millones de habitantes)

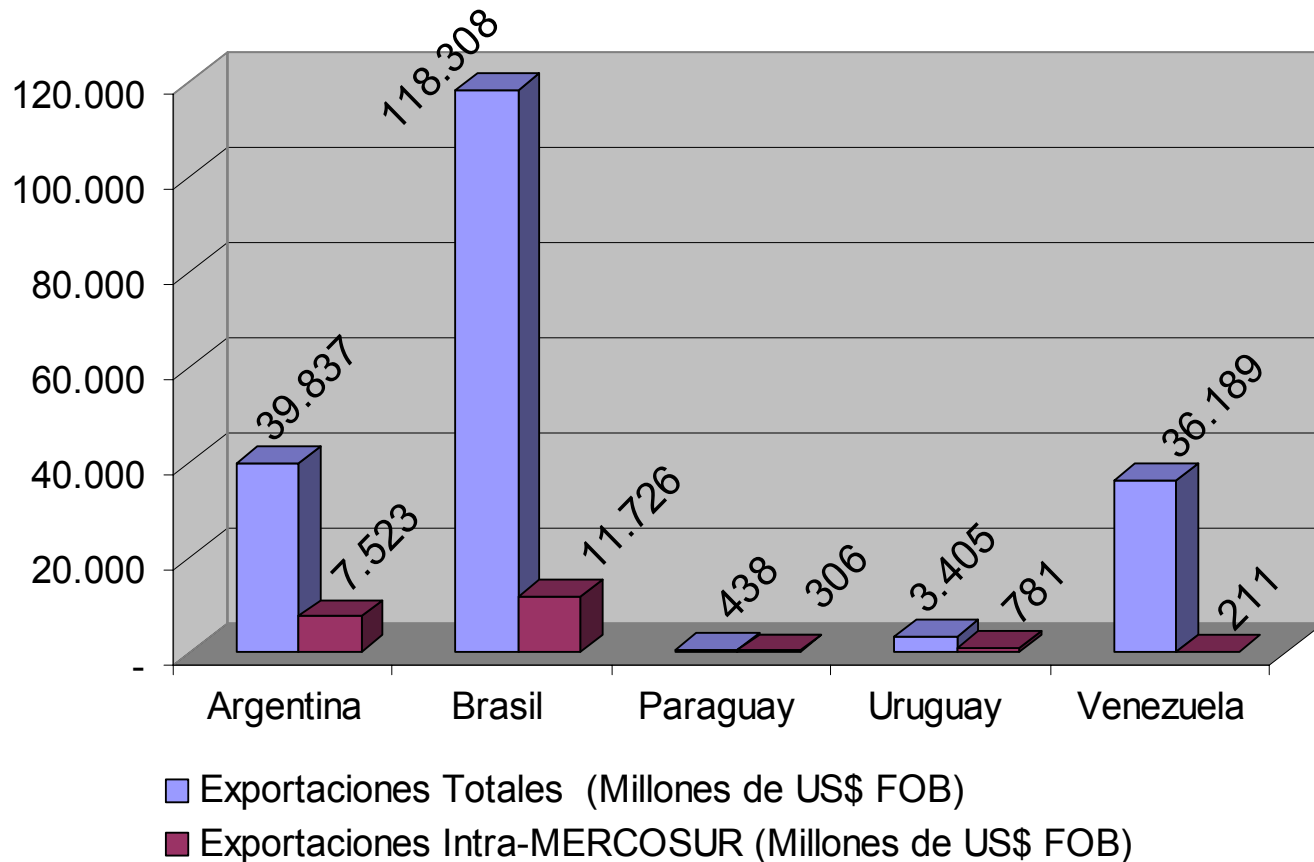


PIB DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR PARA EL AÑO 2005 (Millardos de US\$)



Fuente: ALADI e INE

EXPORTACIONES TOTALES E INTRA-MERCOSUR AÑO 2005



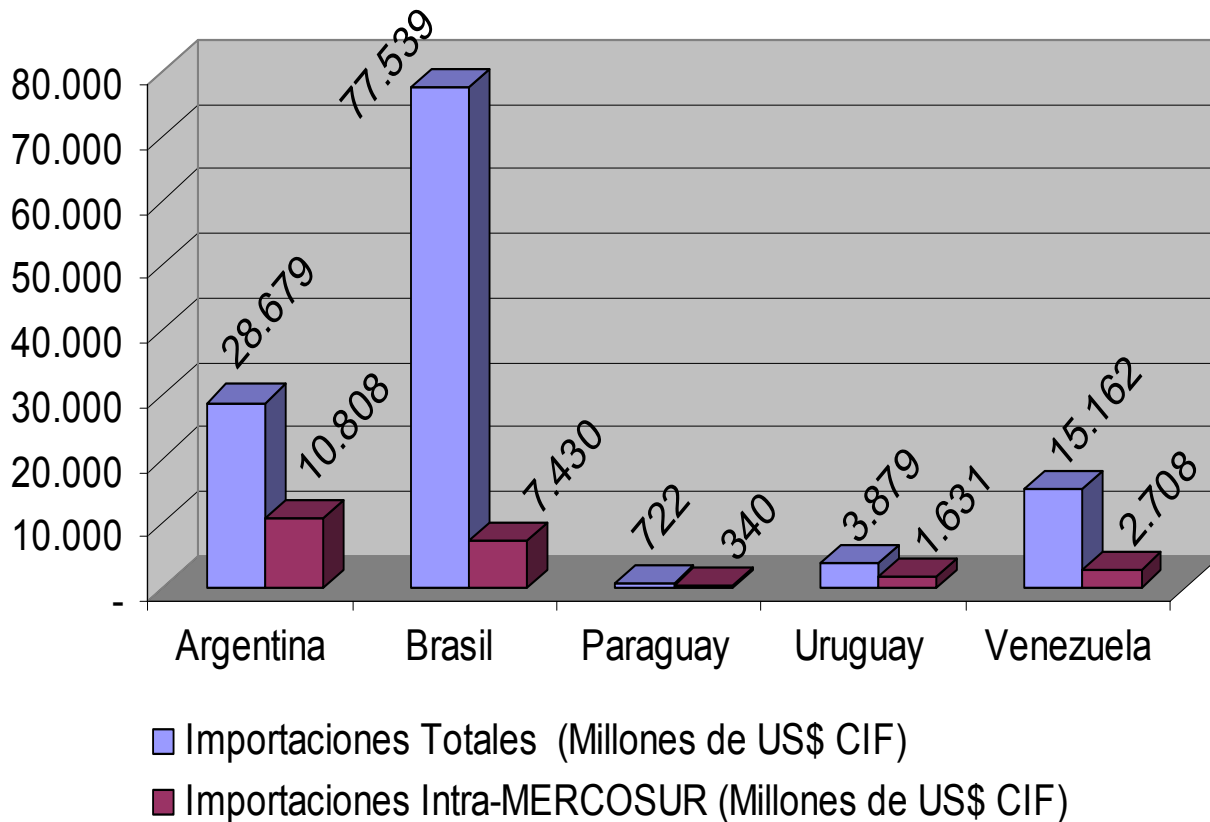
Fuente: ALADI e INE

1er
 Encuentro
 Internacional
 de Puertos Fluviales
 Integración del sur



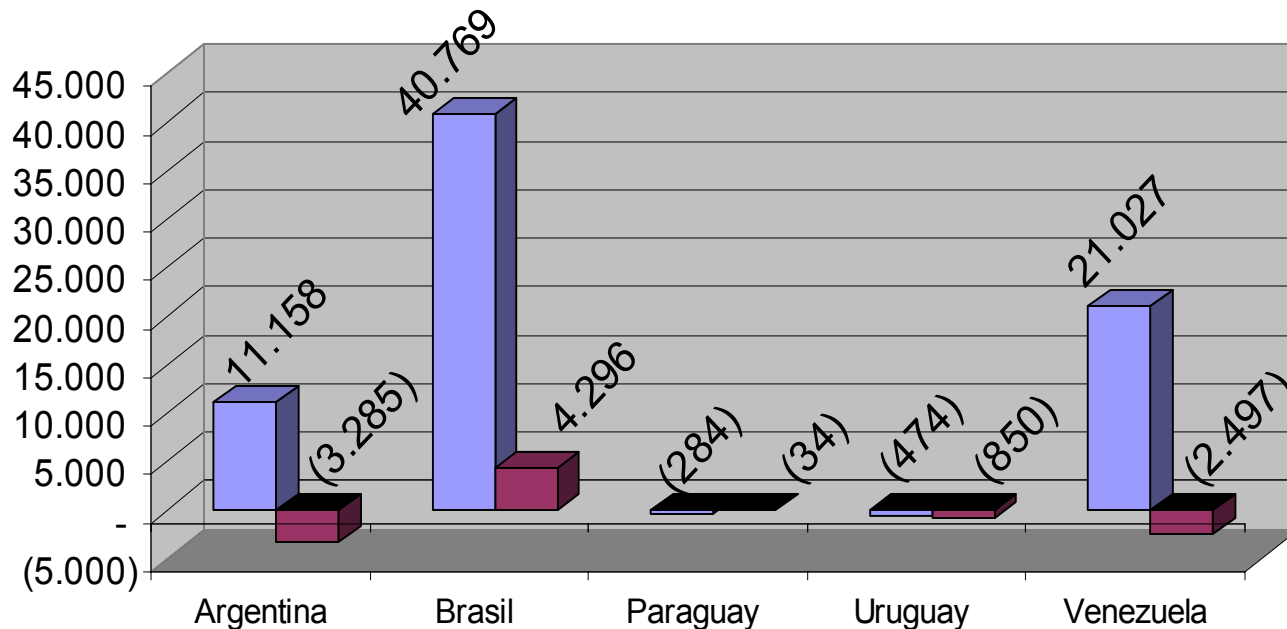
Fuente: ALADI e INE

IMPORTACIONES TOTALES Y INTRA-MERCOSUR AÑO 2005





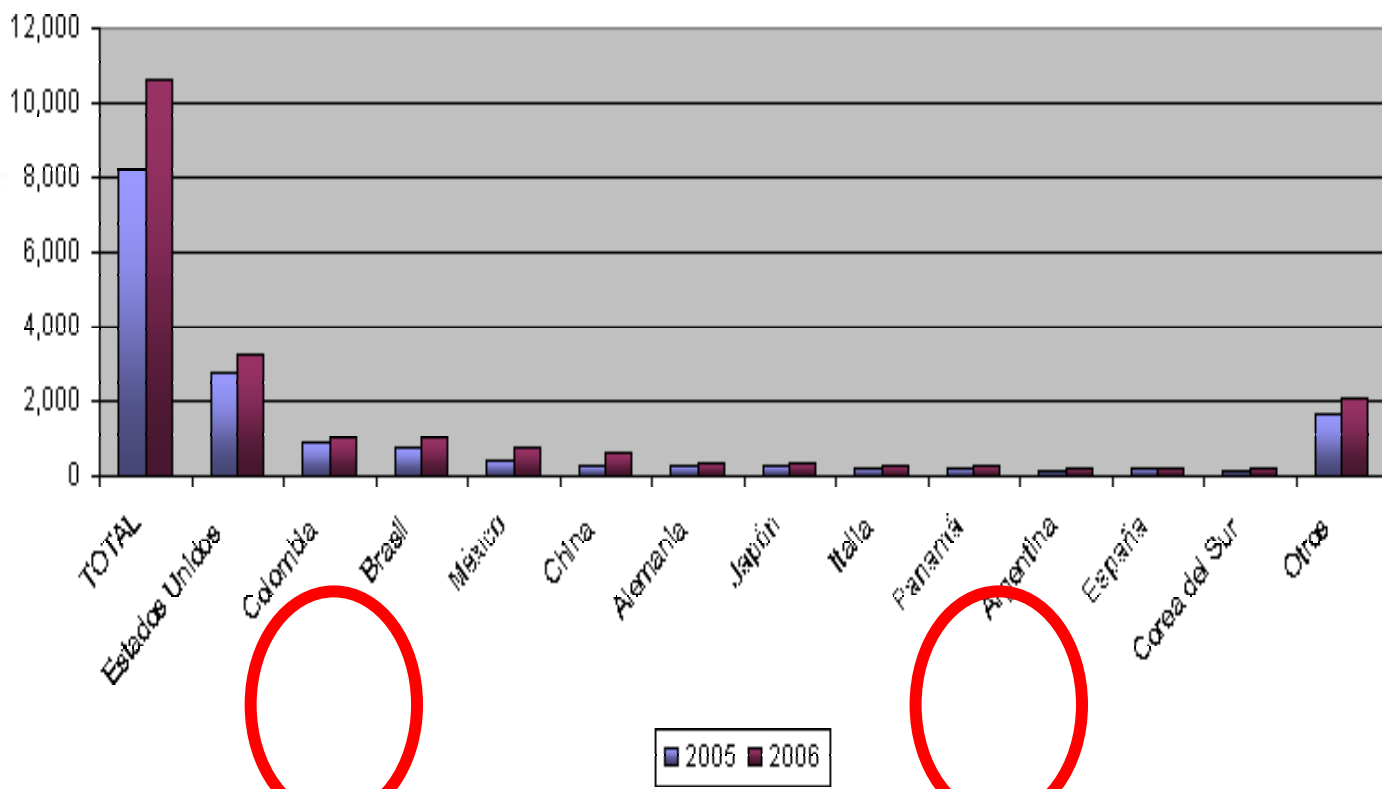
SALDO COMERCIAL TOTAL E INTRA-MERCOSUR PARA EL AÑO 2005



■ Saldo Comercial Total (Millones de US\$)
 ■ Saldo Comercial Intra-MERCOSUR (Millones de US\$)

Posibles impactos en la relación comercial de
 Venezuela, por el ingreso de Venezuela a
MERCOSUR

Valor de las Importaciones 1/ según país de destino 2005 - 2006 (Millones de US \$)



Comentario Generales sobre el comportamiento de las Importaciones venezolanas en el año 2006

Por sección de Arancel

Aspectos Generales:

Según datos del Banco Central de Venezuela (BCV)*; en el comportamiento del Sector Externo de la economía venezolana, destacan las siguientes cifras:

• ***Superávit global de la balanza de pagos (US\$ 4.585 millones (2,7% del PIB).***

- Este resultado se desarrolló gracias a un entorno internacional auspicioso, en el cual la persistente expansión de la economía mundial favoreció la demanda de productos básicos (nuestro petróleo por ejemplo), los cuales experimentaron mejoras en sus precios nominales.

• ***“El superávit de la cuenta corriente (16,3% del PIB) reflejó la evolución positiva de las exportaciones petroleras, las cuales, beneficiadas por el efecto precio, ascendieron a US\$ 57.776 millones (89,5% de las exportaciones totales).***

- El BCV autorizó un monto de disponibilidad de divisas en una cifra consistente con las necesidades inducidas por el auge de la actividad económica nacional.

• ***En tal sentido, las importaciones continuaron su tendencia creciente:***

- En términos de valor según cifras BCV, ascendieron a US\$ 31.344 millones (crecieron un 32% frente a los US\$ 23.693 millones del 2005).
- En relación con el PIB (18,6%) se mantuvieron por debajo del promedio histórico más elevado observado entre 1977 y 1982 (23,8%)”.

*= Mensaje de Fin de año 2006 del Presidente del BCV, Gastón Parra Luzardo

Posibles impactos en la relación comercial de Venezuela, por el ingreso de Venezuela a MERCOSUR

- La nueva relación abierta y franca entre nuestros países, que va más allá que lo de materia comercial;
- La integración genera una nueva dinámica de posible desarrollo y profundidad en muchos ámbitos bilaterales.
 - Pero indudablemente y a corto plazo, ya están cambiando las relaciones comerciales Venezuela y el MERCOSUR
- Los volúmenes de demanda-oferta entre sus comerciantes entraron en un franco reacomodo.
 - Por ejemplo Venezuela es compradora tradicional de 46 rubros y subrubros agroalimenticios de Argentina y la cifra va en ascenso desde la Mega Ronda de Negocios de Margarita (julio 2004).
 - Existe pronósticos que en un plazo no mayor a 5 años, podría contabilizarse un comercio binacional integrado 'incluyendo inversiones' de 4 ó 5 mil millones de dólares.
 - Si eso ocurre, significaría el posible desplazamiento de Colombia como el primer socio comercial no tradicional de Venezuela y primero en general después de Estados Unidos.



Jose Gregorio Vielma Mora

SUPERINTENDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Posibles impactos en la relación comercial de Venezuela, por el ingreso de Venezuela a MERCOSUR

- Hay precedentes en el terreno de las inversiones industriales. Por ejemplo, entre 1993 y 1997, Venezuela se convirtió en el primer puerto de las inversiones externas de capitales argentinos en el hemisferio.

- Pero en aquellos años, el neoliberalismo campeaba como política oficial en el capitalismo de nuestros países. Hoy la situación no es igual.

El contexto de las nuevas relaciones comerciales de Venezuela y MERCOSUR se ven fortalecidas or que en todos nuestros países se asientan proyectos políticos de corte social y humanístico, que de seguro darán ganancias multisectoriales para los pueblos

Posibles impactos en la relación comercial de
Venezuela, por el ingreso de Venezuela a
MERCOSUR

La situación entre Venezuela y MERCOSUR solo puede mejorar

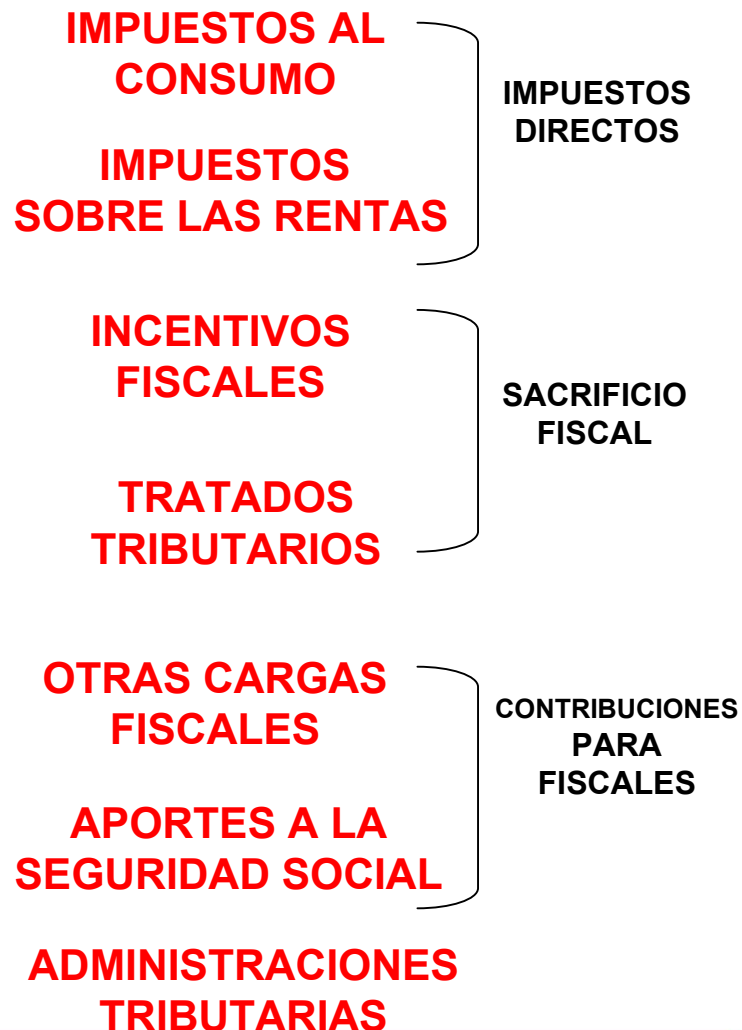
El potencial de oportunidades que abre el MERCOSUR a las relaciones comerciales de Venezuela, indica que esto cambiará en corto plazo, - por expectativas de razonables – al observarse que la unión de las economías es un proceso en curso, favorable e irreversible.



UNA VISIÓN DE LAS DIMENSIONES TRIBUTARIAS DEL MERCOSUR



BREVE DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE COMPATIBILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS TRIBUTARIAS DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR



Las estructuras tributarias del MERCOSUR son complejas. Para aproximarnos activamente a su comprensión debe hacerse con un enfoque general e integral

MERCOSUR

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

PAÍS	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	VENEZUELA
Denominación	Impuesto al valor agregado	Impuesto sobre productos industrializados (IPI)	Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado
HECHO IMPONIBLE	1) Ventas de bienes muebles en el territorio nacional. 2) Obras, locaciones y prestaciones de servicio en el territorio nacional. 3) Importaciones definitivas de bienes muebles	1) Importaciones de bienes industriales. 2) Venta de bienes industriales por sujetos catalogados como industriales o establecimiento equiparado a industrial.	1) Enajenación de Bienes muebles e inmuebles. 2) Prestación de servicios. 3) Importaciones de bienes.	1) La circulación interna de bienes. 2) La prestación de servicios dentro del territorio nacional. 3) La introducción de bienes al país.	1) Venta de bienes muebles corporales. 2) Prestación de Servicios. 3) Importación de bienes muebles. 4) Exportación de bienes muebles corporales. 5) Exportación de servicios.
ALÍCUOTA	General : 21 % Reducida: 10,5 % Otra alícuota: 27 %	5 % 10 % 15 % 20 % 24 %	General : 10 % Reducida: 5 %	Básica : 23 % Reducida: 14 %	0 % 8 % 14 % 10 % (llegará a 9%)
SUJETO ACTIVO	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Secretaría de Federal de Ingresos (SFI)	Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)	Dirección General Impositiva (DGI)	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
SUJETO PASIVO	Quienes importan definitivamente cosas muebles a su nombre, por su cuenta o por cuneta de terceros.	1) Importadores de productos industriales. 2) Industriales 3) Establecimientos equiparados a industriales.	Quienes introduzcan definitivamente bienes al país.	En ocasión de las importaciones, quienes introduzcan bienes gravados al país	Personas naturales, jurídicas, ensambladores, importadores etc.

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

PAÍS	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	VENEZUELA
DENOMINACIÓN	Impuesto al Consumo, Selectivo, Específico	En el caso de Brasil el Impuesto a la Circulación de Mercan- cías y Servicios (ICMS) - que es equivalente a IIVA- es el principal impuesto estadual. Ese impuesto grava las transferen- cias de mercaderías y las Prestaciones de los servicios de comunica- ciones y de transporte intermunicipal e interestal. El resto de los servicios es gravado por el Impuesto sobre Servicios (ISS), de carácter municipal y monofásico	Impuesto a los Consumos Específicos	Impuesto Específico Interno	Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco
HECHOS IMPONIBLE	El expendio de los bienes gravados, la transferencia a cualquier título, su despacho a plaza cuando se trate de la importación para consumo y su posterior transferencia por el importador a cualquier título		Grava las importaciones y la primera enajenación a cualquier título cuando sean de producción nacional de los cigarrillos, tabaco, licores, entre otros.	Grava la primera enajenación, a cualquier título, de los siguientes bienes: alcoholes potables y bebidas alcohólicas, cosméticos, tabacos y sus derivados, vehículos, combustibles y sus derivados, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo.	Los cigarrillos, tabaco y picaduras para fumar, importados o de producción nacional destinados al consumo en el país, serán gravados con el referido impuesto.
BASE IMPONIBLE	.En el caso de importaciones, los responsables deben ingresar el importe de aplicar la alícuota correspondiente sobre el 130% del importe que resulte de agregar al valor considerado para la aplicación de los derechos de importación. En todos los casos la base imponible incluye al propio impuesto		La base imponible la constituye el precio en fábrica excluido el propio impuesto y el Impuesto al Valor Agregado.	Las tasas se aplicarán sobre los valores reales o sobre los valores fictos que fije el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los precios de venta corrientes al consumo.	Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

PAÍS	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	VENEZUELA
DENOMINACIÓN	Impuesto al Consumo, Selectivo, Específico	El ICMS en el ámbito estadual se aplica con un criterio híbrido entre el de destino y el de origen que dificulta las exportaciones cuando existen ventas entre estados. Debido a que las exportaciones están exentas Esta característica híbrida también da lugar a la existencia de guerras fiscales dirigidas a atraer inversiones.	Impuesto a los Consumos Específicos	Impuesto Específico Interno	Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco
ALÍCUOTA	<p>Tabacos: 16% 20% 60%</p> <p>Bebidas Alcohólicas: 20% 30%</p> <p>Cervezas: 8%</p> <p>Bebidas analcoholicas, jarabes, extractos, concentrados y aguas minerales 4% 8%</p> <p>Objetos Suntuarios 20%(piedras preciosas, naturales, lapidadas, perlas, jade, cristal)</p> <p>Productos electronicos 17%</p> <p>Embarcaciones de recreo o deporte y aeronaves 4% 8%</p>		<p>Las alícuotas varían de acuerdo al tipo de producto, desde 1% (uno por ciento) a 50% (cincuenta por ciento)</p> <p>cigarros 7% a 8%</p> <p>Aguas y bebidas gaseosas 2% a 8%</p> <p>Bebidas alcohólicas 5% a 10%</p> <p>Alcoholes 10%</p> <p>Nafta aviación 20%</p> <p>Kerosén, fuel oil y Gas Licuado - 10,00 % Súper nafta y nafta sin plomo 50%</p>	<p>vinos finos, espumantes, champagne 20.20 %</p> <p>Alcoholes potables, 7.50%</p> <p>Bebidas alcohólicas 80 %</p> <p>Bebidas sin alcohol 10.5 %</p> <p>Aguas minerales y soda 13.0 %</p> <p>Tabacos, cigarros y cigarrillos 70%</p> <p>Vehículos con motor diesel de pasajeros 60%</p>	<p>Personas Naturales las alícuotas van desde 6.00% 34.00%</p> <p>Personas Jurídicas la alícuota es la van desde 15.00% a 34.00%</p>
SUJETO ACTIVO	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Secretaria de Federal de Ingresos (SFI)	Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)	Dirección General Impositiva (DGI)	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
SUJETO PASIVO	El fabricante, importador, fraccionados o las personas por cuya cuenta se efectúen las elaboraciones o fraccionamientos		Los fabricantes, por las enajenaciones que realicen en el territorio nacional y los importadores por los bienes que introduzcan al país.	Los fabricantes y los importadores de los bienes gravados.	Personas naturales, jurídicas,

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

• Incentivos a la Exportación

- En materia de incentivos a la exportación, aun cuando es escasa la presencia en los cuatro países, fundamentalmente por las normas existentes en la Organización Mundial de Comercio, se pueden destacar dos problemas.
 - Por un lado, las Zonas francas en la Argentina y Brasil (Tierra del Fuego y Manaos) pueden ingresar productos a los mercados de ambos países sin pagar Arancel Externo Común (AEC), hasta 2013, situación que no existe para Uruguay y Paraguay.
 - Por otro lado, hay problemas en la devolución de impuestos.

En detalle:

- **Argentina:** Cuenta con subsidios a la exportación denominados reintegros. Sus porcentajes son moderados y los ingresos que los exportadores obtienen por este concepto esta exento del impuesto sobre la renta. Las exportaciones a países del MERCOSUR están excluidos del régimen de reintegros.
- **Brasil:** tiene dos mecanismos:
 - Apoyo a la financiación de las exportaciones. Consiste en la reducción de las tasas de interés de mercado al nivel de la tasa LIBOR. Concretamente se puede percibir en el Sector Siderúrgico. Grandes subsidios para la producción brasileña.
 - Otro es el impuesto federal sobre productos industrializados (IP) que se aplica en la etapa industrial y constituye un verdadero subsidio a la exportación. Genera un crédito presunto por las adquisiciones de materias primas y mercaderías destinadas a la exportación, que se compensa con otros contribuyentes o le es devuelto el efectivo al exportador.
- **Paraguay:** Régimen de maquila. Este autoriza a las empresas que suscriban contratos de maquila a importar materias primas, insumos bienes de capital, know how, management, sin pagar aranceles y **con la obligación de exportar por lo menos el 90% de los productos resultantes (el 10% restante puede colocarse en el mercado interno pagando los derechos aduaneros correspondientes)** Todo ello pagando en concepto de impuesto único el 1% de IVA.
- **Uruguay:** Cuenta con un numero importante de productos que gozan de subsidios a la exportación, con un porcentaje de su valor FOB o con cuotas fijadas en dólares por unidad.

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

Incentivos a la Localización de Inversiones:

En lo referido a incentivos a la producción y/o inversión, se observa una reducción en los montos cada vez asignados, aunque se aprecia la subsistencia de gastos tributarios regionales y sectoriales en la Argentina y principalmente en Brasil, a la vez que el carácter federal de ambos países permite que provincias o estados tengan sus propios esquemas de incentivos difíciles de modificar.

En detalle:

- **Argentina:** A nivel nacional los principales mecanismos que utiliza son:
 - Escalonamiento geográfico de las contribuciones patronales
 - El programa de polos productivos
 - Área Aduanera de Tierra del Fuego y las Zonas Francas
 - La exención del impuesto sobre los combustibles líquidos en la Patagonia.
 - El subsidio de energía eléctrica en Santa Cruz
 - Reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos

Las políticas provinciales se concentran en tres categorías:

- Incentivos Fiscales: las más usadas, en general tienden a reducir los costos de inversión y funcionamiento de una actividad productiva y se instrumentan a través de una exención o reducción de los impuestos provinciales. Se pueden mencionar:
 - Exención total o parcial del impuesto a los ingresos Brutos
 - Exención total o parcial del impuesto inmobiliario.
 - Exención total o parcial al impuesto de Sellos.
 - Diferimiento impositivo
 - Créditos Fiscales contra tributos provinciales.
 - Reintegros de inversión realizada en infraestructura

Incentivos Financieros. Se desatan asistencia crediticia, otorgamiento de garantías y avales.

Análisis de los diferentes impuestos en el MERCOSUR

Incentivos a la Localización de Inversiones:

Incentivos de infraestructura: Venta o alquiler de bienes de dominio público en condición de fomento, disponibilidad de inmuebles para la instalación de parques industriales.

Brasil: El gobierno federal financia regimenes de promociones especiales para la Región del Nordeste, La Amazonia y el Estado de Espiritu Santo.

Beneficios Fiscales: Exención o reducción para las micro y pequeñas empresas, reducción de alícuotas para situaciones y productos específicos, utilización del mecanismo de diferimiento (pago diferido) exención para empresas nuevas, de producto sin similar en el estado y durante un periodo determinado, entre otros.

Incentivos financieros: líneas de financiamiento con recursos provenientes de fondos estatales de inversión o programas de desarrollo.

Incentivos de infraestructura: existen opciones de apoyo, por ejemplo: disponibilidad de áreas, polos o distritos industriales (con infraestructura física y de servicios públicos) venta de lotes y galpones a precios subsidiados

Otros incentivos: Aplicados a nivel estadual y municipal.

Beneficios Fiscales:

- Exención del ICMS para nuevas empresas sin producción similar en el estado de Piauí.
- Exención o reducción de ICMS para las PYMES: Acre, Ceará, Mina Gerais, Río de Janeiro, Rondonia y Roraima.
- Reducción del ICMS para producciones especiales: Alagoas, Amazonas, Amapá, Bahia, Distrito Federal, Espiritu Santo, Goias, Mato Grosso do Sul, Paraná, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rondonia, Roraima, San Pablo y Tocantins.
- Postergación de los plazos de pago de los ICMS: Espiritu Santo, Goias, Rio de Janeiro y San Pablo.
- Diferimiento de largo plazo del pago del ICMS: Alagoas, Bahia, Paraná, Paraíba, Pernambuco, Roraima
- Exención del ICMS sobre productos con destino al exterior: Bahía, Río de Janeiro y Tocantins.

BREVE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS TRIBUTARIAS DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR

	Compatibilidades	Diferencias
Impuestos al Consumo	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de impuesto al valor agregado en los cinco países (al ICMS de Brasil se lo puede asimilar al IVA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Aparición en diferentes niveles de gobierno (Brasil es estadual y municipal). • Impuestos en multietapas acumulables en la Argentina (ingresos brutos e impuesto a las transacciones bancarias) y Brasil (CPMF).-(impuesto al cheque o impuesto a las transacciones bancarias)-
Impuestos a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación en los cinco países de impuesto a la renta de las personas jurídicas. • Homogeneidad en alícuotas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la renta de personas físicas sólo en la Argentina y Brasil. • Criterio de renta mundial en la Argentina y Brasil y criterio de fuente en Paraguay y Uruguay. • Alícuota proporcional en la Argentina, Paraguay, Uruguay y levemente progresiva en Brasil.
Tratados Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado entre Argentina y Brasil. • Tratado entre Venezuela y Brasil (próximamente en vigor) 	<ul style="list-style-type: none"> • El Tratado entre la Argentina y Brasil es muy antiguo. • Argentina evita la doble imputación eximiendo de pagar impuesto a las rentas de fuente brasileña. • Esto es una potencial fuente de incentivos para invertir en Brasil.
Administraciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • Alta vinculación entre las administraciones aduaneras a través de los foros MERCOSUR y por lo avances del Sistema INDIRA de interconexión aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa o nula vinculación entre las administraciones tributarias. Otra diferencia entre las administraciones tributarias en el MERCOSUR es que mientras la Argentina, Brasil y Paraguay tienen las administraciones de aduanas e impuestos internos integradas, Uruguay presenta instituciones separadas. • En 2005 Argentina y Brasil firmaron un convenio a través del cual las Administraciones Tributarias acordaron brindarse asistencia mutua; dicha asistencia se prestará mediante el intercambio de información, de fiscalizaciones simultáneas y con la presencia de funcionarios de la Administración Tributaria de un Estado en el territorio del otro Estado.
Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas para el financiamiento de los pasivos actuales y futuros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina y Uruguay sistema mixto de jubilación, • Brasil totalmente estatal y Paraguay estatal con una reforma en marcha hacia una sistema mixto.

LAS DIMENSIONES TRIBUTARIAS DEL MERCOSUR

Conclusiones:

- La profundización del MERCOSUR – **el ingreso de Venezuela es un ejemplo de ello** - llevará tarde o temprano a un proceso de armonización tributaria.
 - En ese proceso, Venezuela jugará un papel de primer orden, pues la organización y desempeño de su sistema tributario y aduanero es de reconocida eficiencia.
- La estructura tributaria de los países en el MERCOSUR tiene características de homogeneidad en cuanto a los tributos que se aplican, aún cuando tienen algunas características diferenciales.
 - En cuanto a la **tributación directa**, la principal diferencia se encuentra en que la Argentina y Brasil tienen impuestos sobre las personas físicas mientras Uruguay y Paraguay no tienen contemplado este tributo.
 - Para la **tributación indirecta**, las principales asimetrías se encuentran en los niveles jurisdiccionales de aplicación de los tributos y en la presencia de impuestos en cascada (Argentina y Brasil). La potestad de los estados y municipios de Brasil sobre el ICMS (equivalente al IVA) genera la posibilidad de que se apliquen incentivos con fuerte capacidad para modificar flujo de inversiones.
- Se estima que la estructura tributaria del MERCOSUR no representa un factor que entorpezca o distorsione el comercio intraregional. Sin embargo es necesario anticipar armonizaciones específicas para evitar que eso suceda.
- Las estructura tributaria de algunos de los países MERCOSUR resultan atractivas para la generación de inversiones.
 - Caso específico, la de Brasil pese a su complejidad con Argentina por un acuerdo que facilita inversiones y evita la doble tributación, y la de Venezuela por su sencillez y transparencia.



RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL *SENIAT* ANTE EL INGRESO DE VENEZUELA A MERCOSUR



detalle



RESUMEN DE ACTIVIDADES

• Considerando la magnitud del compromiso que asume nuestro país, y para optimizar la respuesta institucional que acostumbra brindar el SENIAT, se decidió la creación del Comité de Apoyo Técnico del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria a las negociaciones de la República Bolivariana de Venezuela con el MERCOSUR.

También hemos
generado
respuestas a:

-Instrucciones y directrices de coordinación para brindar apoyo Institucional que se nos han requerido;

- Comité multidisciplinario integrado por veintidós (22) funcionarios del Servicio.
- **Confeción de instrumentos normativos de apoyo a los negociadores.**
- **Análisis de la normativa del MERCOSUR (211 normas entre Resoluciones, Decisiones y Directivas).**
 - En Febrero 2007, apoyamos el proceso de negociación de nuestro país al MERCOSUR, informando nuestro criterios para el plazo de adopción de normas .
- Conferencias y Charlas dictadas por el ciudadano Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, Cap. José Gregorio Vielma Mora y funcionarios del Servicio, con el propósito de informar sobre el proceso de incorporación de Venezuela al MERCOSUR.



➤ **Participación en todas las reuniones coordinadas por el Ministerio de Integración y Comercio (MICE)**

- Para la evaluación de las negociaciones adelantadas por la Misión Precursora en Montevideo.

Aportes en la elaboración de propuesta - Acuerdo Marco- frente a la posición de la contraparte, suscrito en diciembre 2005.

Participación en el Plan Misión MERCOSUR (Objetivo: Lograr la Inserción equilibrada de Venezuela al MERCOSUR)

Participación en la Comisión Presidencial MERCOSUR donde se ha solicitado apoyar con la emisión de criterios para la negociación

➤ **Desde Noviembre 2005 hasta la fecha - Marzo 2007- se han recibido solicitudes para presentar:**

- Información técnica Aduanera.
- Estudios ó aportes sectoriales en materia de competencia del SENIAT:
- Sacrificio Fiscal,
- Compatibilidad Arancelaria,
- Normativa Aduanera aplicable,
- Opiniones sobre la Nomenclatura Aduanera a usar en la negociación. A tal efecto se han logrado avances en la adopción de la 4ta Enmienda del Sistema Armonizado.
- Consideraciones generales sobre posibles productos a ser considerados con excepción al AEC



Identificación de Tareas del Grupo Ad Hoc creado en el Artículo 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR (PARBVM). [1] y el rol del SENIAT

1. Establecer un cronograma de adopción del acervo normativo vigente del MERCOSUR, en forma gradual, y a más tardar cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia [2] del Protocolo de Adhesión.
 - o Las normas MERCOSUR que a la fecha de entrada en vigencia del Protocolo de Adhesión estén en trámite de incorporación, serán sometidas a la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela luego de su incorporación al ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes originales del MERCOSUR. Dicho proceso se hará a través de los mecanismos pertinentes.

(ARTICULO 3)

Ante este compromiso, el SENIAT...

- Integra el equipo del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* que coordina el MICE, brindando a instancia:
 - Apoyo técnico – institucional
 - Análisis de Normativas.
 - Nuevos Estudios de Sacrificio Fiscal

[1] La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela sancionó en fecha 13 de julio de este año, la Ley Aprobatoria del Protocolo de Adhesión de nuestro país al MERCOSUR, publicada en Gaceta Oficial N° 38.482 del mismo día.

[2] El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, instrumento adicional al Tratado de Asunción, entrará en vigencia el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación.

La República del Paraguay será depositaria del Protocolo y de los instrumentos de ratificación y notificará a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos. (ARTICULO 12)



Identificación de Tareas del Grupo Ad Hoc creado en el Artículo 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR (PARBVM). [1] y el rol del SENIAT

Ante estos compromisos, el SENIAT...

- Colaboró con sugerencias de excepciones al Arancel Externo Común (AEC).
- Realiza la Correlación Arancelaria “Arancel Nacional – NCM,” en la siguiente secuencia:
NALADISA 96 Arancel Nacional (Decreto N° 989) → Arancel Nacional (Decreto N° 3679) → NCM (Actual) →
- Fijó posición sobre la adopción de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM)
 - Realizar la Adopción directa y previa de la IV Enmienda del Sistema Armonizado, antes de continuar avanzando en la Correlación o Adecuación Arancelaria entre la Nomenclatura Arancelaria Nacional y la Nomenclatura del Mercado Común del Sur.

*Ello fundamentado en que tal acción permitiría evitar desfases, duplicidad y pérdida de esfuerzos técnicos, además de facilitar que nuestro Arancel Nacional **refleje** nuestras realidades internas de producción y comercialización.*

2. Establecer para Venezuela las eventuales excepciones al Arancel Externo Común (AEC) de acuerdo con las normas pertinentes del MERCOSUR.
3. Establecer un cronograma de adopción de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el Arancel Externo Común (AEC) a más tardar cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Protocolo de Adhesión.
(ARTICULO 4)

4.

Jose Gregorio Vielma Mora
SUPERINTENDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Identificación de Tareas del Grupo Ad Hoc creado en el Artículo 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR (PARBVM). [1] y el rol del SENIAT

Establecer programa de liberalización comercial con sus respectivos cronogramas para los productos sensibles no comprendidos en el cronograma general; en un plazo que podrá extenderse hasta el 1 de enero de 2014.

(ARTICULO 5)

Definir las condiciones y los cursos de acción a ser negociados con los terceros países o grupos de países involucrados para la adhesión, por parte de la República Bolivariana de Venezuela, a los instrumentos internacionales y Acuerdos celebrados con los mismos en el marco del Tratado de Asunción.

(ARTICULO 7)

- El Grupo Ad Hoc tiene un plazo de ciento ochenta (180) días para concluir sus tareas.
 - El lapso comenzó el 5 de septiembre de 2006.
 - Terminó el 05 de marzo de 2007

Ante este compromiso, el SENIAT...

- Colabora a instancia del MICE, en las áreas y materias de nuestra competencia.

(ARTICULO 11)

➤ **Participación en las reuniones coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).**

➤ **Reuniones sectoriales efectuadas en el seno de la Presidencia Protempore de Argentina y Brasil del MERCOSUR. Primer y Segundo Semestre 2006**

Reunión	Órgano al que reporta	Total: 24
Comité Técnico N° 1, de tarifas, Nomenclatura y Clasificación de Mercancías (CT1).	Comisión de Comercio (CCM)	05
Reunión del Comité Técnico N° 2 Asuntos Aduaneros (CT2).	Comisión de Comercio (CCM)	04
Reunión del Comité Técnico N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales" (CT3).	Comisión de Comercio (CCM)	03
Grupo de Trabajo sobre Código Aduanero (GTCAM)	Grupo de Mercado Común (GMC)	02
Comisión de Comercio (CCM)	Grupo de Mercado Común (GMC)	07
Grupo de Trabajo Negociador para la Adhesión de Venezuela al MERCOSUR	Grupo de Mercado Común (GMC)	03



- **Participación en las reuniones coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).**
 - Reuniones sectoriales efectuadas en el seno de la Presidencia Protempore de Paraguay del MERCOSUR. Primer Semestre 2007

Reunión	Órgano al que reporta	Total: 24
Grupo de Trabajo sobre Código Aduanero (GTCAM)	Grupo de Mercado Común (GMC)	1
Grupo de Trabajo Negociador para la Adhesión de Venezuela al MERCOSUR	Grupo de Mercado Común (GMC)	1





Compromisos futuros para Venezuela en materias que son competencia del SENIAT





Compromisos futuros para Venezuela en Materia de Valoración Aduanera

PROYECTOS

- Existen dos grandes proyectos en materia de Valoración Aduanera dentro del MERCOSUR, los cuales representan un gran reto para nuestros país:
 - Desarrollo de un programa de acción para la creación de procedimientos en materia del Control del Valor
 - Proyecto de Modificación de la Decisión CMC 17/94 la cual es la Norma de Aplicación sobre Valoración aduanera de Mercaderías.

Ante ello el Seniat adelanta:

- Participar en las deliberaciones que sobre la materia se adelanta en las instancias MERCOSUR.
- La redacción de una propuesta de normativa en materia de valoración aduanera a nivel nacional.



Compromisos futuros para Venezuela en Materia de Regimenes Especiales de Importación

PROYECTOS

- El artículo 2 de la Decisión N° 69/00 establece que los Estados Partes se comprometen a eliminar, **COMPLETAMENTE** el 01 de enero de 2006, la totalidad de los regímenes aduaneros especiales de importación que impliquen la suspensión total o parcial de los derechos aduaneros que gravan la importación temporaria o definitiva de mercaderías y que no tengan como objetivo el perfeccionamiento y posterior reexportación de las mercaderías resultantes para terceros países.
- Dicha Decisión no se cumplió pero hay un compromiso de inventariar los regimenes para luego pasar a su eliminación en el corto plazo. (año 2007)

Ante ello el Seniat adelanta:

- Participan en las deliberaciones que sobre la materia se adelanta en las instancias MERCOSUR.
- Prepara el inventario de regimenes aduaneros nacionales para presentarlos en el momento que oportunamente decidan las autoridades nacionales.



En el MERCOSUR se pueden mencionar como Regímenes Tolerados los siguientes:

- Régimen de envío de asistencia y salvamento.
- Régimen de Franquicias Diplomáticas.
- Sustitución de mercaderías.
- Régimen de encomiendas.
- Régimen del Rancho, provisiones.
- Tráfico Fronterizo.
- Exención de Derechos Importación para Partidos Políticos.

La tarea es :

- *Verificar cuales poseen ellos específicamente, para poder **solicitar un trato similar**, y*
- *Justificar y defender los regímenes nacionales existentes.*



- Cabe destacar que en MERCOSUR en la actualidad se discute un muy importante tema: *La Distribución de la Renta Aduanera*
 - Esa materia, por ley, por su trascendencia e importancia y por su vinculación multisectorial es competencia de varios entes nacionales, los cuales deberán ser coordinados especialmente por el ente rector de las finanzas públicas venezolana: **EL MINISTERIO DE FINANZAS.**

La tarea como país es :

- *Verificar el estado de avance de la discusión en el MERCOSUR.*
- *Identificar la posiciones de los demás miembros en esta materia.*
- *Preparar, justificar y defender una posición nacional que cubra y satisfaga los altos intereses nacionales..*
- **El SENIAT ha levantado información relacionada con la materia y la ha remitido al Ministerio de Finanzas para que realice las coordinaciones y estudios correspondientes que considere necesarios;**



Fin

Muchas Gracias



Fase de Preguntas y Respuestas